

## FAQs

Instrucciones de curso Dual 24-25

## Índice de FAQs

- [01 ¿Todo el alumnado acude a estancia en empresa en primer curso?](#)
- [02 ¿Todo el alumnado acude a estancia en empresa en segundo curso?](#)
- [03 ¿Cuándo se realiza la evaluación previa al inicio de la formación en empresas?](#)
- [04 La suma de horas totales en formación de prevención de riesgos laborales será de 50 horas. ¿Cómo es posible meterlas en el primer trimestre?](#)
- [05 ¿Quién y cómo se evalúa la estancia en empresa? ¿el tutor de la empresa qué función realiza en la evaluación del alumnado?](#)
- [06 ¿Qué módulos van a empresa?](#)
- [07 ¿Qué RAs o parte de RAs van a la empresa?](#)
- [08 ¿Cómo se asigna el alumnado para la formación en empresa?](#)
- [09 ¿Qué debe aparecer en las programaciones de los módulos referente a la formación en empresas?](#)
- [10 ¿Qué ocurre si suspende una persona la estancia en empresa? ¿Cómo afecta a los módulos? ¿Cuándo se recuperan las horas no superadas de primero de estancia en empresas?](#)
- [11 Si el alumnado no accede a estancia en empresa en segundo, ¿Cuándo hará las prácticas?](#)
- [12 ¿El alumnado de primero que no acude a la estancia en empresa, tiene que ir al centro educativo durante esas horas?](#)
- [13 ¿Cuántas convocatorias hay para la estancia en empresa? ¿Qué casuística se puede dar?](#)
- [14 ¿Cómo es la organización temporal de la estancia en empresa?](#)
- [15 ¿Pueden hacer horas de formación de estancia en empresa fuera del calendario escolar?](#)

- 16 ¿Hay posibilidad de exención en las prácticas con la formación dual? ¿cuáles son los requisitos?
- 17 En cuanto a las horas de prácticas con la dual, ¿hay marcado un número mínimo de horas a realizar en el primer curso?
- 18 ¿El alumno/a que convalida la estancia en empresa tiene que acudir al centro? ¿Y en exención parcial?
- 19 ¿Para el alumnado de prácticas en Dual sirven los convenios que ya se tienen en el centro?
- 20 ¿Qué alumnado podrían hacer nocturnidad?
- 21 ¿Pueden hacer prácticas durante más de 40 horas semanales?
- 22 En la FP online, ¿qué posibilidades de periodo de estancia en empresa existen?
- 23 Si un alumno/a de primero no accede a la formación en la empresa porque no cumple las condiciones o porque la empresa le ha evaluado como no apto, tiene que hacer las horas de formación en 2º pero, ¿cuándo va a ver los Resultados de Aprendizaje que se imparten en 2º durante esas horas? ¿Cómo van a ser evaluados estos Resultados de Aprendizaje si los módulos de 1º ya están evaluados?
- 24 ¿Existe un modelo de rúbrica común para toda la Fp que los tutores de empresa deberían rellenar de cada alumno/a los criterios y así la calificación cualitativa se pueda transformar en una calificación cuantitativa?
- 25 ¿Qué alumnado promociona de 1º a 2º curso?
- 26 Si hay alumnado que suspende el curso de prevención de riesgos, ¿podría obtenerlo por otra vía, mediante la realización de otro curso en otra entidad y con eso poder ir a la empresa?
- 27 ¿Sería posible que el alumnado hiciera prácticas en empresa mediante la modalidad de teletrabajo?

Normativa relacionada

01

### **¿Todo el alumnado acude a estancia en empresa en primer curso?**

No. Para acceder a la formación en empresas el alumnado debe cumplir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos 16 años.
- Haber superado la formación de Prevención de Riesgos Laborales.
- No tener evaluación negativa en varios módulos que sumen más de 200 horas o en un único módulo de más de 250 horas en la última evaluación parcial realizada antes de acudir a la empresa.
- No tener más de 30 faltas injustificadas desde la publicación en el BON: 4/11/2024.
- No tener al menos una conducta gravemente perjudicial para la convivencia.

02

### **¿Todo el alumnado acude a estancia en empresa en segundo curso?**

· No. Para acudir a la formación en empresas en segundo curso también habrá que cumplir una serie de requisitos. Para el curso 2025-2026 se elaborarán las instrucciones precisas.

03

### **¿Cuándo se realiza la evaluación previa al inicio de la formación en empresas?**

· Se realizará una evaluación previa con el objetivo de decidir las personas que acceden a la estancia en empresa antes de acudir a la empresa. Si dicha situación coincidiera en fechas con la última evaluación parcial ordinaria anterior a acudir a la empresa, se podría realizar en ese momento.

04

### **La suma de horas totales en formación de prevención de riesgos laborales será de 50 horas. ¿Cómo es posible meterlas en el primer trimestre?**

· Las 50 horas de prevención de riesgos se reparten entre los módulos, asumiendo 30 horas el módulo Itinerario para la Empleabilidad y 20 horas entre el resto de módulos técnicos.

05

### **¿Quién y cómo se evalúa la estancia en empresa? ¿el tutor de la empresa qué función realiza en la evaluación del alumnado?**

- El tutor/a de la empresa informará y valorará los Resultados de Aprendizaje previstos en el programa formativo del alumnado.
- El tutor de la empresa calificará cada Resultado de Aprendizaje como *Superado* o *No superado* y llevará a cabo una valoración cualitativa global de la estancia en empresas.
- El tutor de empresa dará al tutor del centro formativo dicha información y éste la trasladará a cada docente de los módulos de primer curso. El profesor/a de cada módulo tendrá en cuenta la información de la empresa para la calificación del módulo, según venga recogido en la programación.

06

### **¿Qué módulos van a empresa?**

- Todos los módulos del primer curso del ciclo irán a la estancia en empresas.

07

### **¿Qué RAs o parte de RAs van a la empresa?**

- Cada docente del módulo valorará, a la hora de hacer la programación del curso, qué Resultados de Aprendizaje o parte de ellos podrán ser vistos en la estancia en empresa. El tutor/a de FCTs junto al coordinador/a del ciclo comprobarán que se verán en la empresa entre el 10 % y el 20 % de los Resultados de Aprendizaje de los módulos profesionales del Ciclo en Grados Medios y Superiores y de los módulos de ámbito profesional en Ciclos de Grado Básico, en régimen general.
- En el régimen intensivo, tendrá una duración superior al 35 % e inferior al 50 % de la duración total del currículo, esto es, entre 701 horas y 999 horas, y contemplará, al menos, el 30 % de los Resultados de Aprendizaje de los módulos profesionales del ciclo.

08

### ¿Cómo se asigna el alumnado para la formación en empresa?

- El centro de formación establecerá al inicio del curso los criterios a emplear en el procedimiento de asignación del alumnado a la empresa siguiendo las directrices que indican las instrucciones de inicio de curso.
- Los criterios deben recogerse en el convenio y en las programaciones de cada módulo. Se podrá recoger en el proyecto curricular de cada ciclo un documento con dichos criterios para no tener que incluirlos en los convenios. En ese caso, habrá que entregar una copia de ese documento a la empresa y al alumnado.

09

### ¿Qué debe aparecer en las programaciones de los módulos referente a la formación en empresas?

- RAs que van a la empresa.
- Temporalización.
- Evaluación de la estancia en empresa.
- Recuperación de la estancia en empresa.
- Medidas adoptadas para las personas con necesidades específicas (como viene en las instrucciones).

10

### ¿Qué ocurre si suspende una persona la estancia en empresa? ¿Cómo afecta a los módulos? ¿Cuándo se recuperan las horas no superadas de primero de estancia en empresas?

- La estancia en empresa se considerará como un paquete conjunto siendo ésta *Superada* o *No superada*. El alumnado que no supere la estancia en empresa tendrá que volver a realizar esas horas en el segundo curso, asumiendo en ese curso la totalidad de las horas de prácticas DUAL.
- En cuanto a los módulos de primero y su calificación puede ocurrir:
  - Si el alumnado suspende los RAs tanto en el aula como en la empresa, el Módulo no se ha superado. Se deberá recuperar la estancia en empresa y el módulo/s suspendidos en el aula siempre que se cumplan los requisitos para promocionar de curso.
  - Si el alumnado aprueba los RAs en el aula pero suspende la estancia en empresa, deberá recuperar esas horas en el segundo curso.
  - Si el alumnado aprobara la estancia en empresa y suspendiera algún/os módulo/s en el aula, se deberá recuperar los RAs asociados al aula.
  - Se está trabajando con Educa para adecuar la herramienta informática a estas situaciones.

11

**Si el alumnado no accede a estancia en empresa en segundo, ¿Cuándo hará las prácticas?**

- Se deberán realizar durante el curso siguiente. Para el curso 2025-2026 se elaborarán las instrucciones precisas.

12

**¿El alumnado de primero que no acude a la estancia en empresa, tiene que ir al centro educativo durante esas horas?**

- Sí. El alumnado que no acude a la estancia en empresas por no cumplir los requisitos, acudirá al centro de formación durante esas horas.

13

**¿Cuántas convocatorias hay para la estancia en empresa? ¿Qué casuística se puede dar?**

- 2 convocatorias por paquete de estancia en empresas. Cuando el alumnado accede a empresa en primer curso y no la supere tiene que recuperarla en segundo curso. Si en segundo curso suspendiera la estancia en empresa de 2º curso las tendría que recuperar en un tercer curso.
- El alumnado que no accede en 1º a estancia en empresa por no cumplir requisitos, tendrá dos convocatorias de la totalidad de las horas de estancia en empresa. Si suspendiera la 1ª convocatoria en el 2º curso se recuperaría en un 3º curso.

14

**¿Cómo es la organización temporal de la estancia en empresa?**

- Alternancia alumnado (volviendo 15 días antes).
  - En intervalos diarios, semanales, mensuales.
  - Única secuencia.
- Existirá la posibilidad de no hacer alternancia con autorización del Servicio de planificación e Integración de la Formación Profesional. Para ello habrá que solicitarlo, con una justificación con al menos 15 días antes de empezar.

15

**¿Se pueden hacer horas de formación de estancia en empresa fuera del calendario escolar?**

- Si, siempre que se acuerde previamente con la empresa, se haya reflejado en la programación y se indique en el RAE (Documento Relación Alumnado Empresa).
- Además, se requiere Autorización del Servicio de Planificación e Integración de la Formación Profesional.

16

### **¿Hay posibilidad de exención en las prácticas con la formación dual? ¿Cuáles son los requisitos?**

- Sí, hay posibilidad de exención de la realización de estancia en empresa. Según el artículo 161 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, podrán quedar exentos, total o parcialmente, de la formación en empresa u organismo equiparado quienes acrediten una experiencia laboral correspondiente a seis meses a tiempo completo, o su equivalente, para los grados C y E; y un año a tiempo completo, o su equivalente, para los grados D, que se corresponda con la formación cursada. A estos efectos se podrá aportar la experiencia laboral de los cinco años anteriores.
- La solicitud de exención podrá presentarse desde primer curso. La justificación de la experiencia laboral se realizará de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 177 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

17

### **En cuanto a las horas de prácticas con la dual, ¿hay marcado un número mínimo de horas a realizar en el primer curso?**

- En el Régimen General.
  - Para Ciclos de Grados Medio y Superior, tendrá una duración entre el 25 % y el 35 % de las horas. Esto supone entre 500 y 700 horas. De esas horas, en el primer curso habrá que hacer entre el 20 % y el 50 %.
  - Para Ciclos de Grado Básico tendrá una duración del 20 % del total de las horas del ciclo. Esto supone unas prácticas de 400 horas. De esas horas, en el primer curso habrá que hacer entre el 20 % y el 50 % (80-200 horas).

18

### **¿El alumno/a que convalida la estancia en empresa tiene que acudir al centro? ¿Y en exención parcial?**

- Al igual que ocurría en FCTs, el alumnado que tiene exenta la estancia en empresa no tendrá que acudir al centro de formación los días que debería de estar en la empresa tanto en la exención total como en la parcial siempre y cuando haya superado la formación en el centro.

19

### **¿Para el alumnado de prácticas en Dual sirven los convenios que ya se tienen en el centro?**

- No. Para las prácticas de la nueva formación DUAL hay que hacer el nuevo convenio de grado.
- En el caso de hacer un nuevo convenio para una FCT tradicional con alumnado de segundo, para el curso 2024-2025 habrá que elaborar el convenio antiguo más la adenda. Este modelo tendrá validez hasta que se extinga el modelo de FCT.
- En el caso de tener un modelo de convenio de dual antigua más adenda, éste será válido durante 4 años. Cuando caduque se realizarán los convenios nuevos de grado.

20

### **¿Qué alumnado podrían hacer nocturnidad?**

- Alumnado mayor de 18 años con autorización del Servicio de Planificación e Integración de la Formación Profesional.

21

### **¿Puede el alumnado hacer prácticas durante más de 40 horas semanales?**

- El alumnado, por regla general, no podrá superar las 40 horas semanales en estancia en empresas.

22

### **En la FP online, ¿qué posibilidades de periodo de estancia en empresa existen?**

- El alumnado matriculado en las diferentes agrupaciones de módulos elegidas, podrá realizar la formación en empresa u organismo equiparado cuando finalice dicha agrupación de módulos y éstos estén superados o de forma simultánea mientras está cursando dicha agrupación de módulos en los que esté matriculado.
- Si por circunstancias personales del alumnado no puede realizarlo de forma simultánea, podrá realizarlos al final de la superación de la agrupación de todos los módulos del ciclo siempre que estén superados.

23

**Si un alumno/a de primero no accede a la formación en la empresa porque no cumple las condiciones o porque la empresa le ha evaluado como no apto, tiene que hacer las horas de formación en 2º pero, ¿cuándo va a ver los Resultados de Aprendizaje que se impartan en 2º durante esas horas? ¿Cómo van a ser evaluados estos Resultados de Aprendizaje si los módulos de 1º ya están evaluados?**

- Como la estancia en empresa de los RAs de 1º curso se realizará durante el mes de septiembre, será el profesorado de segundo el encargado de realizar un plan de seguimiento a este alumnado, proporcionándole los medios suficientes para que adquiera esos conocimientos vistos en el aula.
- La evaluación de la estancia en empresa es *Superado* o *No Superado*. La nota de primero superada llevará una leyenda (en Educa) que dirá que es provisional hasta la evaluación en empresa de 1º curso, en 2º. Será el profesorado de 1º curso el encargado de añadir la calificación correspondiente a la estancia en empresa de su módulo profesional. Además, en la Memoria del módulo profesional de 1º curso deberán quedar reflejados los criterios de la calificación final del módulo profesional del alumnado con la estancia en empresa de 1º curso pendiente de superar.

24

**¿Existe un modelo de rúbrica común para toda la Fp que los tutores de empresa deberían rellenar de cada alumno/a los criterios y así la calificación cualitativa se pueda transformar en una calificación cuantitativa?**

- La rúbrica debe elaborarse desde el propio centro atendiendo a las necesidades de cada especialidad.

25

**¿Qué alumnado promociona de 1º a 2º curso?**

- La promoción de 1º a 2º curso se regirá por la Orden Foral 21/2019, en su Capítulo V, artículo 20.5.
- En relación al cómputo de horas, se tendrá en cuenta el número de horas totales del módulo profesional según el currículo correspondiente.
- Si la calificación de la estancia en las prácticas fuera *Superado*, se tendrá en cuenta la calificación del módulo (aula y empresa).
- Si la calificación de la estancia en las prácticas fuera *No superado*, se tendrá en cuenta la calificación provisional del módulo (calificación aula).

26

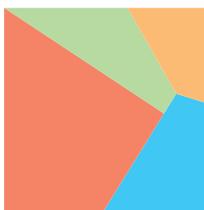
**Si hay alumnado que suspende el curso de prevención de riesgos, ¿podría obtenerlo por otra vía, mediante la realización de otro curso en otra entidad y con eso poder ir a la empresa?**

- El curso de prevención de riesgos no se puede obtener mediante la realización de otro curso en otra entidad.
- Si el alumnado suspende el curso de prevención de riesgos que se evalúa en el ciclo, no puede acudir a la empresa hasta que lo obtenga.

27

**¿Sería posible que el alumnado hiciera prácticas en empresa mediante la modalidad de teletrabajo?**

- La fase de formación en empresa podrá acogerse a las condiciones que cada empresa tenga establecidas con respecto al teletrabajo, de acuerdo con la normativa reguladora del mismo (Artículo 9.8 del RD659/2023).



**Resolución 426/2024, de 9 de octubre:**

<https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2024/223/0>

**formación  
profesional**  
NAVARRA



**lanbide  
heziketa**  
NAFARROA